



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-025

San Salvador, a las quince horas del día lunes **veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-025**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles tres de febrero de dos mil veintiuno, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Oficina de Información y Respuesta MARN - OIR - Presente.** - *En uso de mi derecho de acceso a la información, solicito la siguiente información: - 1.- Proporcionar información detallada y presupuestos, acerca de la construcción de obras para el tratamiento de Drenaje Ácido de Minas (DAM) que se encuentra afectando la calidad del agua del río San Sebastián, Santa Rosa de Lima, La Unión, según se menciona en el presupuesto del MARN de 2020 - 2021. ¿Cuál es el nivel de avance? ¿Qué tipo de obras son las que serán implementadas? 2.- Cuáles son las acciones que se han implementado o que serán desarrolladas, para reducir y/o eliminar las fuentes de contaminación que afectan la calidad del agua del Río Santa Rosa, Cuenca del Río Goascorán. Proporcionar detalle presupuestario.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DSH), nos envió su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Adjuntamos Respuesta detallada en documento enviada por DSH (2 Págs.)

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM